

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 120:

En la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 13:15 horas, se reúnen en la sede sita en calle 25 de Mayo 1774 los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Bica SA, Síndicos Titulares señores C. P. N. Mario Javier Mazzoni , C.P.N. Hector Alberto Depaolo y C. P. N. Carlos Ignacio Mayol -----

En primer lugar se procede a la lectura del acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones. -----

El Sr. Mazzoni informa que la presente reunión fue convocada a fin de considerar:

- los estados financieros consolidados condensados de período intermedio que se detallan a continuación; el estado de situación financiera al 30 de junio de 2019 de Banco Bica S.A., y los correspondientes estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el primer semestre del ejercicio económico 2019 finalizado el 30 de junio de 2019 y las notas, anexos y demás información complementaria que ha sido presentada por la Entidad para nuestra consideración, y
- el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a dichos estados financieros consolidados condensados de período intermedio.-----

Se comentan los diversos aspectos que hacen a los citados documentos señalando que incluyen en el examen efectuado sobre dichos estados financieros consolidados condensados de periodo intermedio, el cumplimiento del planeamiento de auditoría para el período en consideración, como así también respecto del intercambio de opiniones en las reuniones mantenidas al efecto con los auditores externos Sergio Kriger y Asociados S.R.L., y el análisis del trabajo realizado por éstos. -----

Asimismo, se han efectuado los controles contables y legales previstos en el Art. 294 de la Ley 19.550. -----

En el marco de dichas tareas, en el día de la fecha se solicitó el libro de Inventarios y Balances de la Sociedad verificándose la transcripción de los estados financieros consolidados condensados de periodo intermedio al 30 de junio de 2019 a fs 14 al 96 del Libro N° 5 rubricado el 27 de mayo de 2019 por el Registro Publico de Comercio de Santa Fe.-----

En este estado corresponde entonces que la Comisión Fiscalizadora trate los estados financieros consolidados condensados de período intermedio al 30 de junio de 2019, los cuales han sido revisados y efectuado las consultas y aclaraciones a la Sociedad. -----

Se somete a consideración de los presentes el proyecto de Informe de la Comisión Fiscalizadora que seguidamente se pasa a leer, disponiéndose que el texto del mismo quede transcrito en esta acta:

**INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS DE PERIODO INTERMEDIO DE
BANCO BICA S.A.**

“A los Señores Accionistas de

BANCO BICA S.A.

25 de mayo 1774

Santo Tome – Provincia de Santa Fe

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Bica Sociedad Anónima, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación financiera consolidado condensado al 30 de junio de 2019.
- b. Estado de resultados consolidado condensado por el período de tres y seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, correspondiente al ejercicio económico N° 8.
- c. Estado de otros resultados integrales consolidado condensado por el período de tres y seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, correspondiente al ejercicio económico N° 8
- d. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado condensado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, correspondiente al ejercicio económico N° 8
- e. Estado de flujo de efectivo consolidado condensado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, correspondiente al ejercicio económico N° 8.
- f. Notas 1 a 46 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, L, N, O, P, Q y R que los complementan..

Las cifras y otra información correspondiente a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2018 y al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018 son parte integrante de los estados financieros consolidados condensados de periodo intermedio mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados condensados de periodo intermedio adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados condensados de periodo intermedio libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros consolidados condensados de periodo intermedio semestral se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por los auditores externos Sergio Kriger y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 15 de agosto de 2019 suscripto por la Dra. Contadora Pública Mariana Érica Alonso, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Normas Mínimas de Auditoría Externa establecidas por las disposiciones del B.C.R.A.. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética. Una revisión de los estados financieros de

períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados condensados de periodo intermedio adjuntos de Banco Bica S.A. correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2019 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA.

ÉNFASIS SOBRE CIERTOS ASPECTOS REVELADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTRAS CUESTIONES

Llamamos la atención sobre la información contenida en las siguientes notas a los estados financieros mencionados en el párrafo “DOCUMENTOS EXAMINADOS”:

a) Nota 2.1 – Normas Contables Aplicadas en la que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras, estimando que ese efecto podría no ser de significación. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en “CONCLUSIÓN”, pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo “DOCUMENTOS EXAMINADOS”.

b) Nota 2.2 – Unidad de Medida, en la que (a) se explica que si bien al 30 de junio de 2019 se cumplen las condiciones previstas en la NIC 29 para la reexpresión de los estados financiados a moneda homogénea, la Comunicación “A” 6651 del BCRA establece que las disposiciones de la Ley 27.468, serán de aplicación para las Entidades Financieras a partir de los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2020; (b) se indica que la entidad no ha cuantificado los efectos que sobre los Estados Financieros adjuntos tendría la aplicación de la NIC 29, y estima que los mismos podrían ser significativos, y (c) se alerta sobre que la falta de reconocimiento de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo general de la moneda debe ser tenida en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Entidad brinda en los estados financieros adjuntos sobre su situación financiera, sus resultados y los flujos de su efectivo. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en la “CONCLUSIÓN”.

c) Nota 2.5 “Bases de consolidación”, en la que se expresa que los estados financieros de las subsidiarias han sido elaborados a las mismas fechas y por los mismos periodos contables que los de la Entidad, utilizando de manera uniforme políticas contables concordantes con las aplicadas por esta última.

En caso de haber sido necesario, se realizaron ajustes a los estados financieros de las subsidiarias para que las políticas contables utilizadas por el grupo sean uniformes.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

- a) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto,*
- b) los estados financieros de BANCO BICA S.A. surgen de registros contables rubricados llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A. y*
- c) hemos controlado la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas nacionales emitidas por la UIF y las profesionales dictadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.*

Santo Tome, 15 de agosto de 2019."

Por Comisión Fiscalizadora

Mario Javier Mazzoni

Síndico titular – Presidente

Contador Público Nacional

Ley 8.738 - Matr. N° 11.073 C.P.C.E. Santa Fe

Tras un breve intercambio de opiniones, resulta aprobado el Informe de Comisión Fiscalizadora que será suscripto una vez que hayan sido aprobados por el Directorio los estados financieros consolidados condensados de periodo intermedio al 30 de junio de 2019 tratados en esta reunión, en tanto y en cuanto dicha aprobación sea efectuada sin introducir cambios sustanciales a los mismos. -----

Asimismo se autoriza al CPN Mario Javier Mazzoni a suscribir el presente Informe en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. Por último, y con relación al dictamen que debe emitir la Comisión con respecto a la Memoria del Directorio de BANCO BICA S.A, el mismo será realizado con posterioridad a que dicho cuerpo apruebe la misma. -----

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:30 hs. -----

FIRMADO: **HECTOR A. DEPAOLO** – *Sindico Titular*; **CARLOS I. MAYOL** - *Síndico Titular*; **MARIO J. MAZZONI** - *Síndico Titular*.